ADENDA No. 1

Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGR-0001-2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN DIEGO Y LA PAZ PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO CHIRIAMO, CESAR".

La Secretaria General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante el Decreto No. 000004 de 09 de Enero de 2025, emanado del Despacho de la Gobernadora del Departamento del Cesar, por medio del cual se delegan competencias en materia de contratación, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones, el Decreto 1082 de 2015, para garantizar la selección objetiva considera necesario modificar en lo pertinente el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGR-0001-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Departamento del Cesar, mediante Resolución No. 005543 de 25 de Marzo de 2025, procedió a dar apertura al Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGR-0001-2025, cuyo objeto es la: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN DIEGO Y LA PAZ PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO CHIRIAMO, CESAR"**.

2. Que, en virtud a las observaciones y solicitud de aclaraciones realizadas al Pliego de Condiciones Definitivo del proceso y a las respuestas a las mismas se hace necesario expedir la presente adenda, para mayor claridad a los posibles oferentes.

3. Que, en atención a lo ello se hace indispensable:

 a. Modificar el numeral **2. Experiencia especifica** del literal **C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE** del Capitulo **V. REQUISITOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGR-0001-2025.

4. Que, teniendo en cuenta lo anterior, se

RESUELVE:

PRIMERO. - MODIFICAR el numeral **2. Experiencia especifica** del literal **C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE** del Capitulo **V. REQUISITOS HABILITANTES**, del Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGR-0001-2025, el cual quedará así:

2. Experiencia especifica:

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente, donde deberá acreditar que el contrato aportado para la experiencia general, cumpla en su ejecución la siguiente actividad:

1. Haber ejecutado mínimo 26 hectáreas de Restauración Pasiva.
2. Haber ejecutado mínimo 26 hectáreas de Sistemas Agroforestales.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia

ADENDA No. 1

Proceso de Selección de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-SGR-0001-2025

"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN DIEGO Y LA PAZ PERTENECIENTES A LA CUENCA DEL RIO CHIRIAMO, CESAR".

Criterio diferencial: De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciono el Decreto 1082 de 2015, en caso de que el oferente plural o individual que acrediten la calidad de empresas y emprendimientos de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta la experiencia en máximo dos (02) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a la INTERVENTORÍA DE PROYECTOS AMBIENTALES RELACIONADOS CON LA CONSERVACIÓN Y/O RECUPERACIÓN Y/O RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O ECOSISTEMAS Y/O HÍDRICA Y/O GESTIÓN AMBIENTAL cuyo valor sumado sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en SMMLV. El contrato deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes, en alguno de los siguientes códigos UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
77101700	SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL
77101800	AUDITORIA AMBIENTAL
77111600	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77101500	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

SEGUNDO. – Las demás condiciones del Pliego de Condiciones no enunciadas y no modificadas en la presente adenda quedan incólumes.

MARIA CAROLINA MORALES FERNANDEZ
Secretaria General del Departamento del Cesar
ADENDA No. 1 - CMA-SGR-0001-2025

Proyectó: *Jaime Eliécer Miranda Torres*
Abogado Secretaría General
ADENDA No. 1 - CMA-SGR-0001-2025

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – **Código Postal:** 200001
Cesar.gov.co · general@cesar.gov.co
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 01-8000-954-099 / 5748230 – EXT.225
Valledupar - Cesar – Colombia